



## CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA SMV VIRTUAL (PERSONA NATURAL)

Consten por el presente documento las condiciones de uso del Sistema SMV VIRTUAL (PERSONA NATURAL) para el intercambio de información por medios digitales que son aceptadas **EL USUARIO**.

### 1. MARCO LEGAL

El Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual (en adelante el **Reglamento**), aprobado por Resolución de Superintendente N° 092-2020-SMV/02, publicado en el diario Oficial El Peruano el 02 de octubre de 2020, dispone en el tercer párrafo del artículo 1°, la obligatoriedad del uso del SMV Virtual por parte de aquellas personas que van a iniciar un trámite para obtener su autorización de organización y de funcionamiento, así como aquellas personas jurídicas que van a iniciar un trámite de inscripción de sus valores o de un programa en el Registro Público del Mercado de Valores y que no están obligadas al uso del Sistema MVNet.

Asimismo, pueden hacer uso del SMV Virtual, los ciudadanos instituciones públicas, empresas del sector privado, proveedores y personas distintas de las enunciadas en el párrafo anterior.

En adelante, a las personas naturales mencionadas en los párrafos se les denominará "**El Usuario**".

### 2. USUARIO DEL SISTEMA SMV VIRTUAL

**EL USUARIO** del SMV Virtual manifiesta conocer el contenido del **Reglamento**, cuyo texto se adjunta y de manera específica los artículos del 1° al 9° del Título I y los artículos del 28° al 38° del Título III del **Reglamento**.

### 3. ACEPTACIÓN DEL SMV VIRTUAL PERSONA NATURAL

Para acceder al Sistema SMV Virtual, **EL USUARIO** acepta las condiciones de uso contenidas en el presente documento.

**EL USUARIO** recibirá gratuitamente su clave inicial en su cuenta de correo personal, la misma que será proporcionada por la SMV y que deberá cambiarse, posteriormente. Asimismo, por estrictas razones de seguridad, podrá cambiar su clave cuando lo considere necesario o cuando el sistema le obligue, hecho que se producirá con una periodicidad de seis (6) meses.

**EL USUARIO** se compromete a no ceder ni transferir bajo ninguna modalidad ni circunstancia la clave asignada; siendo en cualquier caso, el único responsable del uso que terceras personas pudieran darle.

### 4. DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Para acceder al SMV Virtual, **EL USUARIO** deberá cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 01 de la CIRCULAR N° 230-2020-SMV/09 publicada en la página principal del MVNet y SMV Virtual.

## 5. DE LA VIGENCIA

Las presentes condiciones de uso entrarán en vigencia a partir de su aceptación.

En caso se evidencie inactividad en el SMV Virtual en un periodo de un año por parte **DEL USUARIO**, contado a partir del día siguiente de aceptado las condiciones de uso, la SMV podrá dar por terminado el uso del servicio del Sistema SMV Virtual

## 6. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

**EL USUARIO** tendrá los siguientes derechos:

- a) Acceder al Sistema SMV Virtual desde cualquier lugar, siempre que cuente con un equipo que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral cuatro del presente documento.
- b) Enviar información o documentación a la SMV a través del SMV Virtual, de acuerdo al artículo 31° del **Reglamento** y recibir el cargo digital por parte de la SMV.
- c) Recibir notificaciones y documentación por parte de la SMV, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° del **Reglamento**.

## 7. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

- a) Utilizar correctamente el sistema, quedando prohibido el uso de algún tipo de software o hardware que afecte el normal funcionamiento del servidor desde el cual se proporciona.
- b) No acceder al sistema simultáneamente utilizando el mismo código de usuario (Login).
- c) Utilizar el Sistema únicamente, según el alcance establecido en el **Reglamento**.

## 8. DE LAS DECLARACIONES DE EL USUARIO

- a) **EL USUARIO** reconoce que siendo gratuito el servicio de intercambio de información por medios digitales brindado por la **SMV** a través del Sistema SMV Virtual, de presentarse problemas de carácter técnico no previstos que afecten la disponibilidad del servicio del SMV Virtual, de acuerdo al artículo 37° del **Reglamento**, la **SMV** no asume responsabilidad alguna frente a **EL USUARIO**.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

- b) **EL USUARIO** declara conocer que ante un supuesto de contingencia en el uso del Sistema SMV Virtual podrá presentar la información y documentación en medios físicos a través de Trámite Documentario de la **SMV**, tal como lo establece el artículo 38° de **Reglamento**.
- c) **EL USUARIO** reconoce que la **SMV** se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar el servicio del Sistema SMV Virtual.

## 9. DE LA TERMINACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DEL SISTEMA SMV VIRTUAL

**EL USUARIO** podrá dar por terminado el uso del servicio del Sistema SMV Virtual, en el caso que su uso de acuerdo al artículo 1° del **Reglamento** no sea obligatorio, debiendo informar dicha decisión por escrito a la **SMV** con sesenta (60) días calendario de anticipación. Transcurrido dicho plazo operará la terminación del servicio para **EL USUARIO** del Sistema SMV Virtual.

Firmado por: ESPINOZA ALDAVE Jose Antonio FAU 20131  
Razón:

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana FAU 20131016396 soft  
Razón:

Firmado por: SOTOMAYOR REDOLET Silvia Grimanese F.  
Razón: